



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCION No. 1451 DE 2017
(NOVIEMBRE 20 DE 2017)**

Por la cual se autoriza dar de baja por el mecanismo de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, bienes muebles y equipos de oficina, inservibles y obsoletos, que no son necesarios en el normal funcionamiento de la Entidad, y también bienes de consumo vencidos y obsoletos, que fueron autorizados para darle baja mediante Resolución No 120 y 121 del 20 de octubre de 2017 por los Delegados Departamentales de Arauca.

**LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DE LA CIRCUNSCRIPCION
ELECTORAL DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución No. 15417 del 30 de noviembre de 2015, emitida por la Registraduria Nacional del Estado Civil y

C O N S I D E R A N D O

Que la la Registraduria Nacional del Estado Civil, expidió la Resolución 15417 del 30 de noviembre de 2015, por la cual se establecen los procedimientos para la baja y la enajenación de bienes muebles propiedad de la Registraduria Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, y se delegan unas funciones.

Que conforme a lo establecido en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y la resolución 15417 del 30 de noviembre de 2015 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, por la cual se establecen los procedimientos para la baja y la enajenación de bienes muebles de propiedad de la Registraduria Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, la Delegación Departamental de Arauca, requiere seguir adelantando el procedimiento de baja en el que incluye bienes muebles, equipos de oficina inservibles y obsoletos, como también bienes de consumo que ya perdieron su vigencia, producto del levantamiento físico de inventarios de 2017 en la Registraduria Especial de Arauca y Registradurias Municipales de Araucuita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondon, Saravena y Tame; que no se requieren para cumplir con la labor misional.

Que dando cumplimiento a la Resolución No 15417 del 30 de noviembre de 2015, se procedió a expedir la Resolución No 129 del 30 de noviembre de 2017, donde se ordena la apertura de la selección abreviada RNEC 02-2017 Delegación Departamental de Arauca, la cual no tuvo oferentes ni proponentes, por lo que se expidió la Resolución No 143 del 16 de noviembre de 2017, por la cual se declaró desierto el proceso de selección abreviada RNEC 02-2017.

Que mediante Acta No. 003 del 17 de noviembre de 2017, se reunió el comité de bajas de la Delegación Departamental de Arauca, presidido por los señores delegados Departamentales, y los funcionarios de oficina jurídica, control interno y almacén de esta Circunscripción de Arauca; de conformidad con el literal b del Artículo 4° de la Resolución 15417 del 30 de noviembre de 2015; donde se determinó por unanimidad, que agotado el mecanismo de Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, se continua con la etapa siguiente dada en la Resolución

15417 del 30 de noviembre de 2015 en su CAPITULO V Artículo 11, literal c) *para dar de baja, enajenar, comercializar, donar o destruir bienes de la Entidad, se procede a ofrecer a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado, que deben publicar en la página web*".

Que los bienes muebles, equipos de oficina y bienes de consumo presentados y relacionados para la baja, se encuentran ubicados en la Delegación Departamental de Arauca, y en las Registradurías Municipales de Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondon, Saravena y Tame.

Que la Delegación Departamental de Arauca, no se encargara de transportar dichos elementos que se encuentran en las Registradurías Municipales de Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondon, Saravena y Tame, por no tener la logística necesaria que realicen esa actividad.

Que la Delegación Departamental de Arauca, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, tiene 30 días calendario, siguientes a la fecha de publicación en la página web del acto administrativo. En tal manifestación la entidad estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud.

Que si hay dos o más proponentes de interés de entidades estatales para estos bienes, la entidad estatal que primero haya manifestado si interés debe tener preferencia; la cual se entregaran con un acta de entrega, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que las propuestas se recibirán en las instalaciones de la Delegación Departamental de Arauca, ubicada en la Calle 22 N 21-30, piso 2 oficina Administrativa y Almacén.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar dar baja por el mecanismo de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, los bienes muebles, equipos de oficina inservibles y obsoletos, como también bienes de consumo que ya perdieron su vigencia, producto del levantamiento físico de inventarios de 2017 en la Delegación Departamental de Arauca, Registraduría Especial de Arauca y Registradurías Municipales de Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondon, Saravena y Tame.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la convocatoria de apertura y el presente Acto Administrativo, la relación de bienes a dar baja y bienes de consumo, consignados en las Resoluciones 120 y 121 del 20 de octubre de 2017, por la cual se autorizó la baja definitiva de bienes en estado de obsolescencia, inservibles o desuso.

ARTICULO TERCERO: La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del presente Acto Administrativo, dirigido a los señores Delegados Departamentales de Arauca, calle 22 N 21-30 en la ciudad de Arauca – Arauca.

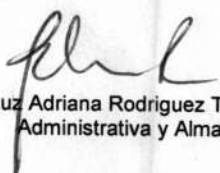
ARTICULO CUARTO: Forman parte de la presente resolución, Acto Administrativo de apertura y relación de bienes a dar de baja por la Delegación Departamental de Arauca.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2017


JAIME ECDIVAR SANTANDER ALVEAR 
FREDI ENRIQUE DE ARMAS MEJIA
DELEGADOS DEPARTAMENTALES DE ARAUCA


Proyecto y elaboro: Luz Adriana Rodriguez Tineo
Administrativa y Almacén.

RELACION DE BIENES A DAR BAJA, DE CONFORMIDAD A LAS RESOLUCIONES 120 Y 121 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS BAJAS DEFINITIVAS DE BIENES MUEBLES E INSUMOS EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA, INSERVIBLES O EN DESUSO Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SU FONDO ROTATORIO.

BIENES MUEBLES	BIENES MUEBLES	
PLACA	ELEMENTO	RESPONSABLE
040-00581	MONITOR-DE 15	CRAVO NORTE
040-00582	MONITOR - TECLADO - MOUSE	CRAVO NORTE
040-00583	SILLA TAPIZADA	CRAVO NORTE
040-00588	RACK DE COMUNICACIONES	CRAVO NORTE
040-00590	MONITOR	CRAVO NORTE
040-00630	UPS DE 3KVA	CRAVO NORTE
040-00652	AIRE ACONDICIONADO	CRAVO NORTE
000-15268	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	ARAUQUITA
040-00334	ESCRITORIO 2 GAVETAS	ARAUQUITA
040-00428	MESA AUXILIAR	FORTUL
040-00429	MESA AUXILIAR	FORTUL
040-00436	LECTOR CODIGO DE BARRAS 2D	FORTUL
040-00437	MORPHO-TOUCH	FORTUL
040-00442	ESCRITORIO 2 GAVETAS	FORTUL
040-00443	ESCRITORIO 1 CAJON 1 GAVETA	FORTUL
040-00521	COMPUTADOR PORTATIL	PUERTO RONDON
040-00548	MORPHO-TOUCH	PUERTO RONDON
000-15387	IMPRESORA LASER	TAME
040-00463	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	TAME
040-00470	MESA AUXILIAR 1 GAVETA	TAME
040-00487	ESCRITORIO 2 GAVETAS	TAME
040-00496	ESCRITORIO 2 GAVETAS	TAME
040-00064	ESTANTE	ALMACEN ARAUCA
040-00056	TARJETERO 10 GAVETAS	ALMACEN ARAUCA
040-00075	ESTACION DE TRABAJO 2 GAVETAS	ALMACEN ARAUCA
040-00049	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	ALMACEN ARAUCA
040-00779	SILLA ERGONOMICA	ALMACEN ARAUCA
000-19902	CPU TIPO I	ALMACEN ARAUCA
040-00396	UPS	SARAVENA
040-00391	BIBLIOTECA	SARAVENA
000-13836	CPU TIPO I	ARAUCA
000-19910	CPU TIPO I	ARAUCA
000-15388	IMPRESORA	ARAUCA
040-00084	IMPRESORA	ARAUCA

040-00776	UPS	ARAUCA
040-00049	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	ARAUCA
040-00081	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	ARAUCA
040-00775	UPS	ARAUCA
040-00776	UPS	ARAUCA

BIENES DE CONSUMO	
CANTIDAD	ELEMENTO
3	VENTILADORES
2	GRAPADORAS
12	CARTUCHOS LANIER
4	CARTUCHOS HP 840
1	CINTA EPSON 1180
2	TONER RICHOH 4018
2	TONER XEROX
1	SELLO GRANDE
2	TONER OKI B420
2	TELEFONOS
1	PERFORADORA